



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 -2018/MPHy-CZ

Caraz, 13 AGO 2018

**VISTOS:** La Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; Resolución de Alcaldía N° 035-2018/MPHy-CZ de fecha 05 de febrero de 2018, Memorando N° 108-2018-MPHy/01.10, del Despacho de Alcaldía de fecha 09 de agosto de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, establece: "Las entidades obligadas a brindar información, son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces. Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información;

Que, asimismo en el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2013-PCM, señala: Designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo en el segundo párrafo del Artículo 4° del Reglamento de la Ley acotada, señala: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad";

Que, mediante Resolución N° 035-2018/MPHy-CZ de fecha 05 de febrero de 2018, se designó, como responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la





Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas a la señorita Naysha Malu Castillo Flores;



Que, mediante Memorando N° 108-2018-MPHy/01.10 el Señor Alcalde solicita a esta Secretaría General proyectar el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía con la cual se designó como responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la señorita Naysha Malu Castillo Flores, agradecerle por sus servicios prestados y encargar a partir de la fecha al señor Chenye Chiang Milla López como responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 035-2018/MPHy-CZ, de fecha 05 de febrero de 2018, mediante la cual se designó a la señorita Naysha Malu Castillo Flores, como Responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al señor **CHENYE CHIANG MILLA LÓPEZ** las funciones de **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE  
*Rafael Martínez Canchamani*  
ALCALDE PROVINCIAL